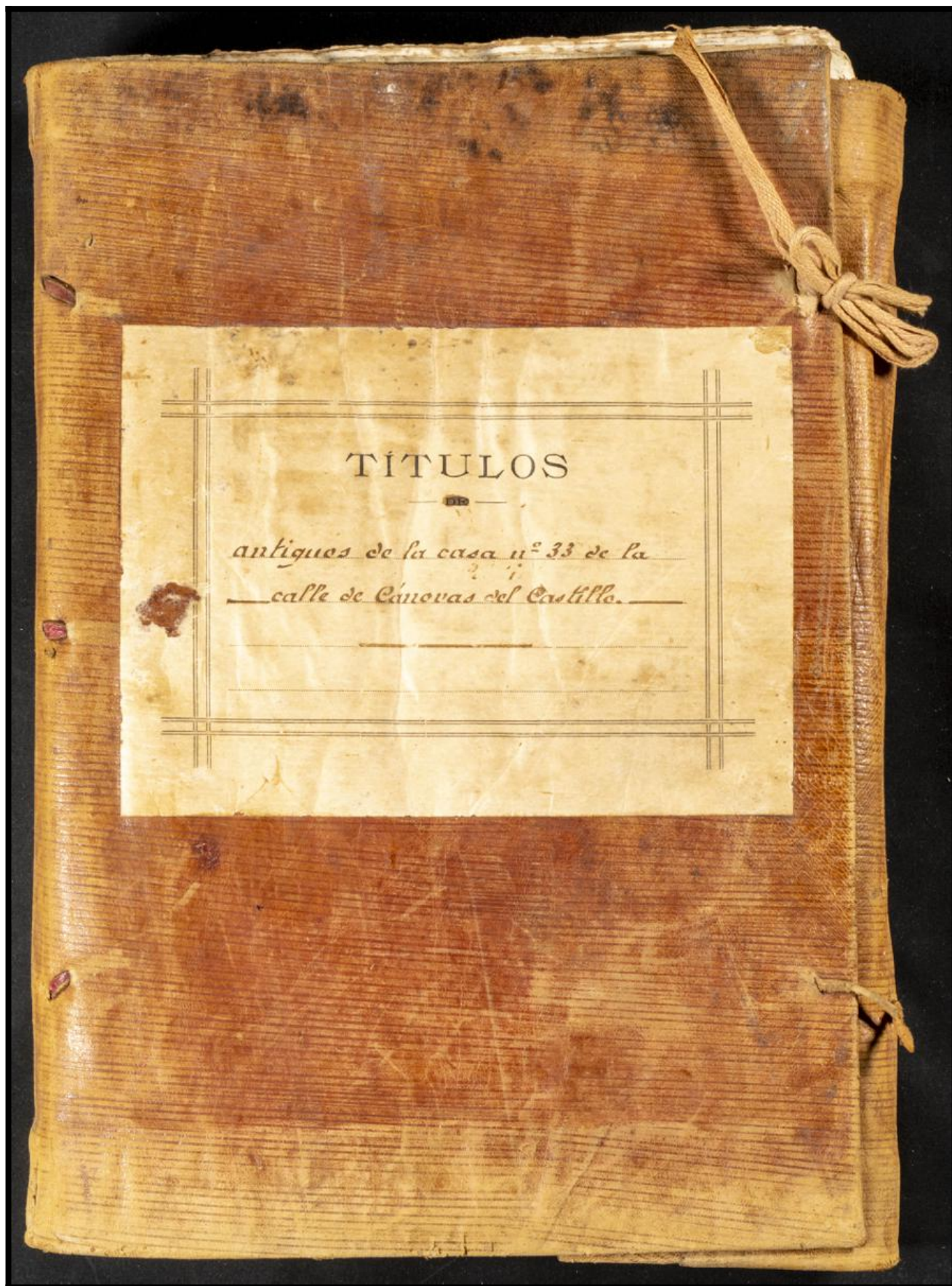




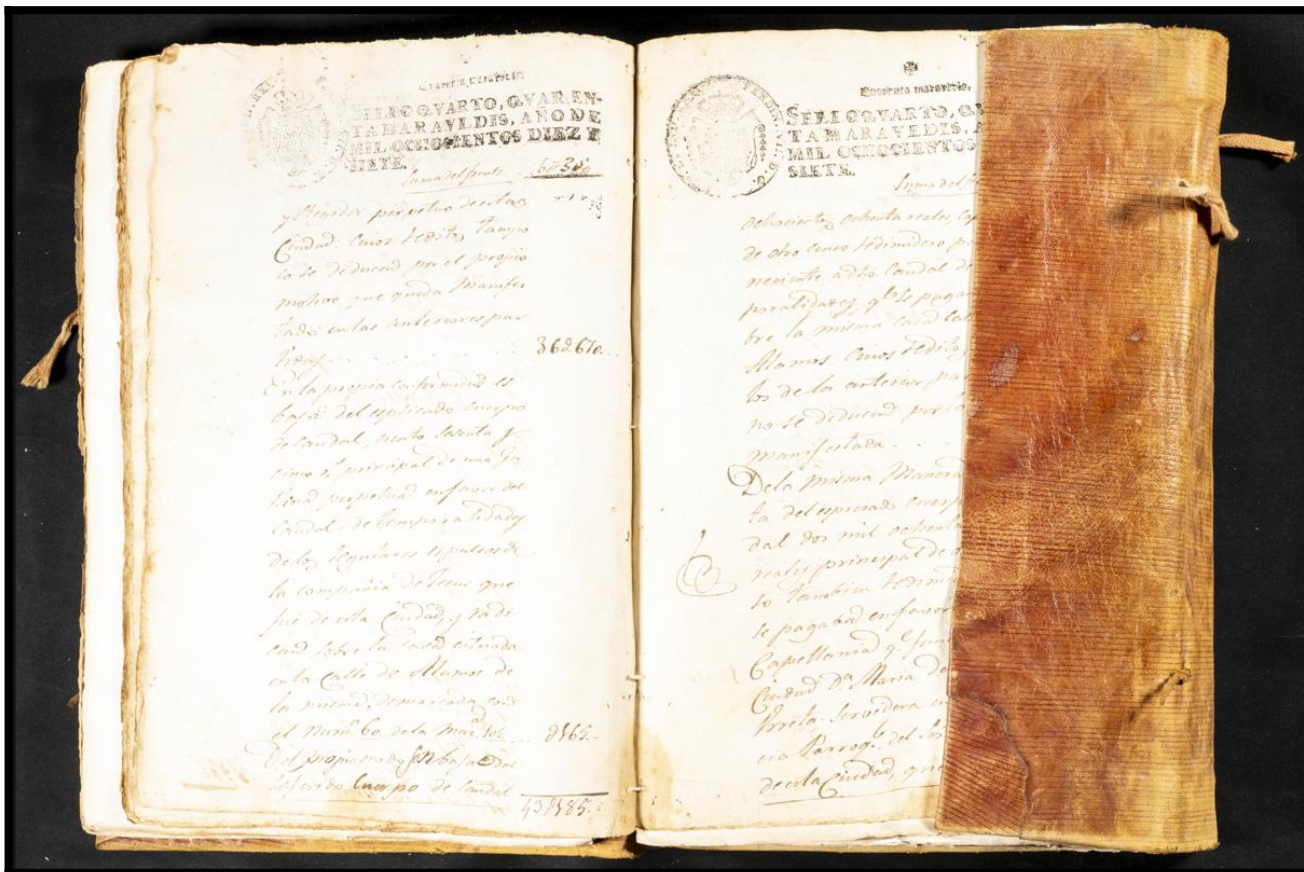
para por su mismo de Juan  
 Garcia de Reuallos Escrivano  
 Jefe de dho Calle Lavina  
 siendo alcalde de dha  
 hermandad Don Francisco Ben-  
 tura de Buzillo y la Concha  
 Juan pta fue en el día de  
 nuestra señora del soro de dho  
 Calle de Toranzo a ocho de Julio  
 de Mill. sucesivos y quatro  
 años siendo recidor de dho  
 Lugar Sebastián de Rui más  
 y Regidor don D.º Soriano  
 Ruiz de Reuallos y D.º An-  
 to de la Torre Queros de  
 dho lugar Los quales han  
 de aceptado y curado ante  
 dho Jefe y Jueces dho Cal-  
 le y en las nombradas

Simas y parvidas ai Una que  
 ala letra dice así: Ana Miguel  
 Buída de Jacinto Domingo  
 Ruiz de Pipidal hija de Balgo  
 notario. Los quales dhas lras  
 y parvidas así aparecieron de los  
 dho tres padrones que ori-  
 nales parán en dicho mi ofi-  
 cio y archivo a que me remi-  
 to y para que así Corra lo  
 fmo de dho Comisario es  
 el Escrivano en fee de ello  
 Dho: Sebastián de Buzillo  
 Reuallos = Concedan dhas  
 fees de Daportador Casado  
 y elados Parvidas y padro-  
 nes y libros Compulsados con  
 sus originales que quedan



TÍTULOS

— — — — —  
*antiguos de la casa n.º 33 de la*  
*calle de Cánovas del Castillo.*  
— — — — —



CIENDE ESCOBEDO  
MIL OCIENTOS E CINCUENTA E SEIS  
MIL OCIENTOS DIEZ E SIETE

Yo el Rey por sus reales cédulas  
y mandamientos en este tenor  
Que en la villa de Escobedo  
de la provincia de Valladolid  
se ha de pagar a la Real  
Cámara de Indias  
de la Real Audiencia de  
Valladolid  
una suma de tres mil  
e quinientos e sesenta e  
seis reales e diez e siete  
maravedís  
por concepto de  
diezmos de las Indias  
que se han de pagar  
por los indios  
que se han de sacar  
de la Real Audiencia  
de Valladolid  
para el servicio  
de la Real Audiencia  
de Valladolid  
en la villa de Escobedo  
de la provincia de Valladolid  
en el mes de marzo de  
este año de mil e quinientos  
e sesenta e seis  
Yo el Rey  
Yo el Rey

362610  
3862  
431485

CIENDE ESCOBEDO  
MIL OCIENTOS E CINCUENTA E SEIS  
MIL OCIENTOS DIEZ E SIETE

Yo el Rey por sus reales cédulas  
y mandamientos en este tenor  
Que en la villa de Escobedo  
de la provincia de Valladolid  
se ha de pagar a la Real  
Cámara de Indias  
de la Real Audiencia de  
Valladolid  
una suma de tres mil  
e quinientos e sesenta e  
seis reales e diez e siete  
maravedís  
por concepto de  
diezmos de las Indias  
que se han de pagar  
por los indios  
que se han de sacar  
de la Real Audiencia  
de Valladolid  
para el servicio  
de la Real Audiencia  
de Valladolid  
en la villa de Escobedo  
de la provincia de Valladolid  
en el mes de marzo de  
este año de mil e quinientos  
e sesenta e seis  
Yo el Rey  
Yo el Rey





Quarta maravedi.

145

SELLO QUARTO. QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

## Tunta de Arcedores

Estando en la porada del Sr. D. Joaquin Juan de  
Flores, del Cons. de S. M. Oydor de la Real Audiencia  
de Sevilla, y Auditor de guerra de esta capi-  
tania General de Castilla la Nueva, y Plaza de  
Madrid a veinte y un dias del mes de diciem-  
bre de mil setecientos noventa y ocho, para  
celebrar Tunta de Arcedores, á los Riegos de la  
S. M. de Texera de la Nocha, Manquera Vieja de  
Pinaxos, a consecuencia de la Providencia dada  
por dicho Sr. Auditor como juez de los autos de  
ocurrencia, y citaciones hechas concurrieron  
D. Joaquin Diaz, Presvitero Arm. de Real Mon-  
te de Piedad, el Lic. D. Gabriel Cano Melendez  
su Abogado, y D. Agustín Noel, contador de  
mismo Real Monte, y á nombre de este: D.  
Felipe Santiago Gallo, Prox. de los R. Concejos  
á vice de la obra pía de S. Juan de la Ciudad  
de Mexidor: el Lic. D. Manuel Santibañez  
Abogado de los Reales Concejos en represent.  
de la Tenormentaria de D. Tor. Alice: D. Felix

recibi  
on de  
rsos  
4.30



Sucesos de los años cuarenta y ocho - En la Ciudad  
 de Madrid a diez y ocho de octubre de mis. años cuarenta  
 y ocho. Yo, Juan de Dios, escribano de  
 su Magestad y testigo, de la Villa de Segovia y de la  
 plaza, heas que de ciertos de esta naturaleza  
 y curias de Dijo. En confesion de lo que se cum-  
 plido, general y bastante cuando por donde se re-  
 quiere y se menciona a D. Juan de Segovia, por  
 del Rey de la Villa y Corte de Madrid, para  
 que a nombre del Sr. Comendador y Regente  
 de la persona y persona, le suplicas en con-  
 tolos pleitos, causas y negocios civiles, crimi-  
 nales e ejecucionales, le diese un o trozo que den-  
 ta con sus propios personas e representaciones, sin  
 de tener e de su naturaleza; y en la de su naturaleza  
 por donde se le fue y fuesen de Comendador de  
 reales o de faldas con su propia persona, no  
 obstante las personas de partes reales o reales